

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT) PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE EXCELENCIA, MARÍA DE GUZMÁN 2023.

Al amparo de la CIN/1285/2022, de 17 de diciembre (BOE nº 309 de 26 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de investigación científica de excelencia, María de Guzmán 2023.

En aplicación de dichas bases reguladoras, se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (Identif. nº 706740) la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas por la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Investigación Científica de Excelencia, y en el B.O.E nº 160 de 06 de julio de 2023 por la que se publica la mencionada convocatoria.

Que en el artículo 16.4.a) de la citada Convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos o falsos, el órgano de instrucción podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

Que, efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista del informe de fecha 04 de septiembre de 2023 del resultado de la revisión administrativa por parte de la Unidad de Contratación y Financiero y del informe de fecha 05 de septiembre del resultado de la revisión técnico-administrativa de la Unidad de Infraestructuras y Recursos Científicos y la Unidad de Acceso abierto, repositorios y revistas, como órganos delegados para la instructocción de la convocatoria,

ACUERDO

1º Dictar este requerimiento de subsanación. Se adjunta como **Anexo 1** la relación de solicitudes que presentan defectos y/o faltas susceptibles de subsanación.

2ª- Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de sus anexos en la página web <http://convocatoriariadeguzman.fecyt.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3ª Requerir a los solicitantes para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la fecha de su comunicación, subsanen la falta o defecto. La subsanación será requerida a través del sistema electrónico de participación, recibiendo un aviso en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario, de que ha recibido una comunicación a cuyo contenido podrá acceder a través del sistema.



Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentados los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.12 de la Convocatoria.
- b) Si los documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la inadmisión de la solicitud.

El Órgano Instructor

Fdo.: Cristina Copeiro González Villar

Directora de Departamento de Gestión de la Información Científica



Anexo 1 Listado de entidades que deben subsanar.

Entidad	Ref.	Tipología de defecto u omisión subsanable	Tipo	Acción
FISEVI. Fundación Pública Andaluza para gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	11619	Acreditación de la condición de beneficiario	1	Subsanable
	11626	Acreditación de la condición de beneficiario	1	Subsanable
Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya	11473	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	3	Subsanable
Fundació Privada Institut de Recerca de la SIDA-Caixa	11458	No consta copia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general: NIF del Beneficiario conforme se exige en el artículo 17.4.d) de la Convocatoria	4	Subsanable
Fundación de Investigación en Atención Primaria Jordi Gol (IDIAPJGol)	11571	Acreditación de la condición de beneficiario	1	Subsanable
		No consta copia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general: NIF del Beneficiario conforme se exige en el artículo 17.4.d) de la Convocatoria	4	Subsanable
Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL)	11631	No consta copia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general: NIF del Beneficiario conforme se exige en el artículo 17.4.d) de la Convocatoria	4	Subsanable
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal	11625	Acreditación de la condición de beneficiario	1	Subsanable
		No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	3	Subsanable
Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste	11629	Acreditación de la condición de beneficiario	1	Subsanable
		No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria. No consta copia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general: NIF del Beneficiario conforme se exige en el artículo 17.4.d) de la Convocatoria.	2, 3 y 4	Subsanable
Sociedad Hispano-Luso-Americana de Lepidopterología	11612	Acreditación de la condición de beneficiario	1	Subsanable
Universidad Carlos III de Madrid	11577	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria.	3	Subsanable
Universidad de Extremadura	11417	No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la	2 y 3	Subsanable



		ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria		
	11431	No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	2 y 3	Subsanable
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	11592	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	3	Subsanable
Universidad de Murcia	11399	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	3	Subsanable
	11499	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	3	Subsanable
	11565	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	3	Subsanable
Universidad de Salamanca	11616	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	3	Subsanable
Universidad Miguel Hernández de Elche	11397	No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	2	Subsanable
	11505	No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	2	Subsanable
Universitat Rovira i Virgili	11554	No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	2	Subsanable

Código	Descripción de la subsanación o exclusión	Referencia articulo convocatoria
1	Incumplimiento de la condición de beneficiario	Art. 4
2	No consta el nombramiento del representante legal con facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida, ni la normativa en la que se establecen dichas competencias, conforme se establece en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria.	Art. 17.4.c)
3	No consta en el poder del representante legal las facultades o competencias para la aceptación de la ayuda concedida conforme se exige en el artículo 17.4 c) de la Convocatoria	Art. 17.4.c)
4	No consta copia de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general: NIF del Beneficiario conforme se exige en el artículo 17.4.d) de la Convocatoria.	Art. 17.4.d)
5	Incumplimiento de la finalidad de la ayuda	Art. 3

CSV : GEN-c830-547f-f5b8-5c1b-b879-fb59-53f6-dfe9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZÁLEZ COPEIRO | FECHA : 05/09/2023 12:34 | Certifica



CSV : GEN-c830-547f-f5b8-5c1b-b879-fb59-53f6-dfe9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA GONZÁLEZ COPEIRO | FECHA : 05/09/2023 12:34 | Certifica

